

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Desarrollo Agroforestal."

CIPAC-2017-031 RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.:

Referente:

Validación de Solicitud Resolución de

Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante:

MERCASID, S.A.

RNC:

1-01-80768-7

Obra cinematográfica: Productor Cinematográfico: "Atracados en alta mar" BONTER MEDIA, S.R.L.

RNC Productor:

1-30-94031-2

Permiso Único de Rodaje:

229

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de fecha 05 de diciembre del 2016;
- 2. Documento de identidad del representante de la productora, JOSE MANUEL VICENTE;
- 3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, BONTER MEDIA, S.R.L. Registro No. AC-P-522;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, MERCASID,
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de MERCASID, S.A.

Certificación de la Dirección General de Impuestos Intersituación fiscal BONTER MEDIA, S.R.L.

- Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 166, correspondiente a la obra cinematográfica "Atracados en alta mar";
- Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 229, correspondiente a la obra cinematográfica "Atracados en alta mar";
- 7. Detalle de inversión de **MERCASID**, **S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 8. Copia del contrato de inversión suscrito entre BONTER MEDIA, S.R.L. y MERCASID, S.A.
- Declaración Jurada de BONTER MEDIA, S.R.L. respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 10. Estados financieros auditados de BONTER MEDIA, S.R.L. al 26 de diciembre del 2016;
- 11. Informe auditado de la ejecución de la obra al 27 de diciembre del 2016 y de la realización de las inversiones;
- 12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo discal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deductro de ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión al monto

BLICA DOMINI

To Domingo, R

compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que MERCASID, S.A. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en Avenida Máximo Gómez no. 182, Distrito Nacional, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-80768-7, la cual se encuentra debidamente representada por su presidente el SR. JORDI PORTET, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1098198-2**, y residente en esta ciudad.

Considerando: Que BONTER MEDIA, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en Calle José Brea Peña no. 14, Edificio Distric Tower, Piso 5, Evaristo Morales, Distrito Nacional., con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-94031-2 la cual se encuentra debidamente representada por el SR. JOSE MANUEL VICENTE, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0169031-1, residente en esta ciudad.

Considerando: Que en fecha quince (15) de agosto del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-522 a favor de la sociedad BONTER MEDIA, **S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha diez (10) de octubre del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Atracados en alta mar", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 229.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veintiséis (26) de septiembre del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Atracados en alta mar", el cual fue emitido con la referencia CPND-166.

Considerando: Oue en fecha tres (03) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades BONTER MEDIA, S.R.L. Y MERCASID, S.A. debidamente legalizado por el Lcda. Josefina Vega de Montes, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad MERCASID, S.A. realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Atracados en alta mar" ascendente a la suma de QUINCE MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del articulo della Regiamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad MERCASID, S.A. realizó una inversión ascendente a la suma QUINCE MILLONES PESOS DOMINIO CON 00/100// (RD\$15,000,000.00), para la producción de

cinematográfica dominicana "Atracados en alta mar" la cual fue producida por BONTER MEDIA, S.R.L., la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **MERCASID**, **S.A.** fue efectuada mediante transferencias nos. 5167393 y 5169661, en fecha **12 y 14 de octubre del 2016**, por las sumas de **RD\$5,250,000.00 y RD\$9,750,000.00** con una inversión total de **RD\$15,000,000.00** a favor de la productora **BONTER MEDIA**, **S.R.L.**

Considerando: Que en fecha 05 de diciembre del 2016, la sociedad BONTER MEDIA, S.R.L. sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Atracados en alta mar" suma que asciende a OUINCE MILLONES PESOS **DOMINICANOS** CON 00/100 (RD\$15,000,000.00), de lo cual la DGCINE reconoce la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,858,750.00).

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **MERCASID**, **S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora BONTER MEDIA, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$67,154,970.00) para la producción de la obra cinematográfica "Atracados en alta mar".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora BONTER MEDIA, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "Atracados en alta mar" asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$62,861,147.00).

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respectos al inversiónes admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecidos en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

BUO DISTRITO HILL

Considerando: Que en fecha diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad MERCASID, S.A. así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad MERCASID, S.A. Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad MERCASID, S.A.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad MERCASID, S.A. en la producción cinematográfica dominicana "Atracados en alta mar" ascendente a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,858,750.00), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Circomatográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente à los made catorce millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos dominicanos (RD\$14,858,750.00), correspondiente a la suma que completa la ejection total

PLICA DOMINICAN

de la inversión realizada por la sociedad **MERCASID**, **S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **MERCASID**, **S.A.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,

Viceministro de Cultura en representación del SR. PEDRO

VERGES

Ministro de Cultura

Presidente del CIPAC

UBLICA DOMINI

SRA. YVETTE A. MARICHA

CARVAJAL

Directora General de Ci

Secretaria del CIPAC